formal y de aprendizaje intercultural, facilitando su integración y participación activa en la sociedad reforzando su espiritu de solidaridad e intercambios de experiencias.

4. Promocionar los intercambios interculturales nacionales y transnacionales de jóvenes melillenses.

En base a lo anterior, y considerando el interés social que reviste el establecimiento de canales de información juvenil e instrumentos dinamizadores y favorecedores del acceso de la juventud melillense al conjunto de recursos disponibles que se le ofrecen, la Excma. Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad FOREM acuerdan la celebración del presente convenio mediante el que articulan su colaboración para el desarrollo del programa referido y conforme al que respetarán los términos que a continuación se detallan:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El fin último del presente Convenio de Colaboración es conseguir trasladar a los interesados la información y recursos disponibles en favor de la juventud, así como establecer un cauce para facilitar el acceso a dichos recursos, e impulsar y colaborar en el desarrollo y ejecución de programas y actividades de interés juvenil.

SEGUNDA.- Para ello se desarrollarán actuaciones en los siguientes ámbitos:

Difusión y tramitación de carnés juveniles y de sus ventajas y posibilidades. A cuyo efecto y en colaboración con la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, la entidad FUTURO JOVEN mantendrá un servicio de atención en el que se dispensará la información concerniente a las diferentes modalidades de carnés juveniles existentes (Carné Joven, Estudiante, Alberguista, Go'25, Teacher, etc), y se realizarán los trámites necesarios tanto para la obtención y renovación de los carnés como para el acceso de sus titulares a las ventajas que dispensan. Asimismo, y sin perjuicio de cumplimentar cuanta información puntual se le solicite, FUTURO JOVEN realizará un informe mensual consignando el numero y modalidades de carnets emitidos, las incidencias ocurridas o comunicadas y cuantos demás datos se le indiquen.

- Programa de acción comunitario "Juventud". La actuación consistirá tanto en la difusión del programa como la elaboración de proyectos dirigidos a las

diferentes acciones que contempla y la prestación de asesoramiento y colaboración en la gestión de proyectos de asociaciones y demás colectivos o agrupaciones juveniles.

- Programa "Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler". A cuyo efecto y en colaboración con la Consejería de Educacion, Juventud y Mujer, la entidad FUTURO JOVEN rnantendrá un servicio de atención en el que se dispensará la información concerniente a las prestaciones que se derivan del programa y se realizarán los trámites necesarios para el acceso de los jóvenes a las ventajas que dispensan. Asimismo, y sin perjuicio de cumplimentar cuanta información puntual se le solicite, FUTURO JOVEN realizará un informe mensual consignando las actuaciones desarrolladas en el marco del programa, las incidencias ocurridas o comunicadas y cuantos demás datos se le indiquen
- Otros programas de interés juvenil. La entidad FUTURO JOVEN colaborará en la difusión e implementacion de los programas y proyectos de interés juvenil que proponga la Consejería de Educación, Juventud y Mujer.

TERCERA.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer colaborará en el desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio, con las siguientes aportaciones:

-Una subvención total de 63.500 euros, destinados a sufragar los gastos necesarios para la puesta en marcha de las citadas actuaciones.

- Asimismo facilitará a FUTURO JOVEN la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio.

CUARTA.- Los fondos reconocidos se abonarán con cargo a la partida "Area de Juventud", n.°
2004144630022600, mediante el pago de un anticipo del 50% de la subvención en el momento de
iniciarse la ejecución del Convenio y un segundo
pago por el importe del 50% restante una vez
justificada la ejecución del programa durante los
seis primeros meses. Los justificantes de pago
correspondientes a las actuaciones llevadas a
cabo deberán acompañarse de una memoria descriptiva de las mismas y una estimación de las
actuaciones a desarrollar durante el periodo restante.